



**CARTELERA VIRTUAL  
PÁGINA WEB  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

**AL PÚBLICO EN GENERAL, SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA NRO. 058-2025-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:**

**“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 03 de octubre de 2025.- Las 16h56.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- a) Escrito ingresado el día 03 de octubre de 2025, a través de la ventanilla de recepción de documentos de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, con número de trámite: FE-32053-2025-TCE, en tres (03) fojas, suscrito por el abogado Alejandro David Piedra Toledo, y en calidad de anexos catorce (14) fojas.
- b) Razón sentada por el magister Marlon Ron Zambrano, secretario relator *ad-hoc* del despacho, de 03 de octubre de 2025, en una (01) foja.
- c) Memorando Nro. TCE-SG-OM-2025-0953-M, de 03 de octubre de 2025, en una (01) foja, suscrito por el magister Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, y en calidad de anexos (01) foja.

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1. Con auto de 03 de octubre de 2025, en lo principal dispuse que a través de Secretaría Relatora de este despacho, procédase a obtener desde el sistema de Registro de Prohibiciones, Inhabilidades e Impedimentos Legales para Ejercer Cargos Públicos del Ministerio de Trabajo, el certificado de registro de impedimento de los derechos de participación del señor ejecutado Tayupanda Cuvi Hermel; y, una vez obtenido el certificado *ut supra* procédase agregar al expediente con la respectiva razón (fs. 522-523).
- 1.2. Mediante razón sentada por el secretario relator *ad-hoc* del despacho, el 03 de octubre de 2025, se obtuvo del sistema de



Registro de Prohibiciones, Inhabilidades e Impedimentos Legales para Ejercer Cargos Públicos del Ministerio de Trabajo, el certificado de registro de impedimento de los derechos de participación del señor ejecutado Tayupanda Cuvi Hermel, en el que desprende lo siguiente:

**REGISTRO DE PROHIBICIONES,INHABILIDADES E IMPEDIMENTOS  
LEGALES PARA EJERCER CARGOS PÚBLICOS**

ESPECIE SIN VALOR COMERCIAL NI MONETARIO

Certificado: CIWEB20003861234

Nombre: TAYUPANDA CUVI HERMEL  
Número de documento: 0602070609

El Ministerio del Trabajo, informa que el (la) señor (a)(ita) TAYUPANDA CUVI HERMEL con cédula de ciudadanía 0602070609, NO registra impedimentos legales para ejercer cargos públicos; sin embargo, se aclara y deja constancia que el ciudadano posee el siguiente registro SUSPENSIÓN DERECHO DE PARTICIPACIÓN, de acuerdo al siguiente detalle:

CAUSAL DEL REGISTRO	INSTITUCIÓN QUE REPORTA
SUSPENSIÓN DERECHO DE PARTICIPACIÓN	TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Es responsabilidad exclusiva y privativa de las Unidades de Administración del Talento Humano institucionales, analizar y verificar si los registros reportados, constituyen impedimentos legales para ejercer cargos, puestos, funciones o dignidades en las entidades públicas, en la aplicación a los casos concretos, cuya información registrada es de su responsabilidad. La administración del registro está a cargo del Ministerio del Trabajo.



Atentamente,  
MINISTERIO DEL TRABAJO

- 1.3.** Mediante memorando Nro. TCE-SG-OM-2025-0953-M, de 03 de octubre de 2025, el secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, pone en conocimiento el memorando Nro. TCE-DAF-TIC-2025-0217-M, de 03 de octubre de 2025, suscrito por el magíster William Luis Cargua Freire, especialista en sistemas, que señala: *“(...) se ha realizada el registro correspondiente en el módulo informático sobre la suspensión de los derechos de participación dentro de la causa 058-2025-TCE”.*



Con estos antecedentes y por corresponder en derecho, **DISPONGO:**

**PRIMERO: (Notificación a la señora Ministra de Trabajo).**- Póngase en conocimiento de la señora, doctora Ivonne Núñez, Ministra de Trabajo, el contenido de lo dispuesto en la sentencia de 05 de septiembre de 2025, el oficio Nro. TCE-RG-SR-2025-007-O, de 01 de octubre de 2025, y, el oficio Nro. MDT-DRTSPQ-2025-18581-O, a fin de que se inteligencie del trámite del registro de suspensión de derechos de participación del señor Hermel Tayupanda Cuvi.

Al efecto, a través de Secretaría Relatora de este despacho, oficiase a la señora, doctora Ivonne Núñez, Ministra de Trabajo, con el contenido del presente auto, y copia certificada de la documentación mencionada en el párrafo *ut supra*.

**SEGUNDO: (Diligencia de verificación de ejecución).**- Por cuanto del certificado de registro de impedimento de los derechos de participación del señor ejecutado Tayupanda Cuvi Hermel, se desprende que “*NO, registra impedimentos legales para ejercer cargos públicos*”, se señala para el día **07 de octubre de 2025, a las 15h00**, la realización de la diligencia de verificación de cumplimiento de sentencia; respecto de lo cual, se convoca al denunciante, señor Cuvi Navas Juan Sebastián, al denunciado, ingeniero Hermel Tayupanda Cuvi; a la señora, doctora Ivonne Núñez, Ministra de Trabajo o quien se encuentre subrogando el cargo; al especialista Galo Omar Cappelo Guzmán, director regional de Trabajo y Servicio Público de Quito, encargado; y, a quien ejerza actualmente el cargo de director regional de Trabajo y Servicio Público de Quito, con la finalidad que se justifique lo señalado en el oficio Nro. MDT-DRTSPQ-2025-18581-O, de 02 de octubre de 2025 y lo registrado en el certificado de impedimento de los derechos de participación del señor ejecutado Tayupanda Cuvi Hermel, obtenido desde el sistema de Registro de Prohibiciones, Inhabilidades e Impedimentos Legales para Ejercer Cargos Públicos del Ministerio de Trabajo.

Al efecto, a través de Secretaría Relatora de este despacho, oficiase al especialista Galo Omar Cappelo Guzmán, director regional de Trabajo y Servicio Público de Quito, encargado; y, a quien ejerza actualmente el cargo de director regional de Trabajo y Servicio Público de Quito.



La diligencia se realizará en la Sala de Audiencias de este Tribunal, ubicado en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca de la ciudad de Quito. Las partes procesales o los servidores del Ministerio de Trabajo que requieran asistir a través de los medios telemáticos, se pone en conocimiento las siguientes credenciales de ingreso a la plataforma Zoom:

**Tema:** Diligencia de verificación de cumplimiento de sentencia

**Causa Nro. 058-2025-TCE**

**Hora:** 7 oct 2025 15:00 Bogotá

Únase a la reunión de Zoom

<https://us02web.zoom.us/j/81349075359?pwd=ZNoaD4uXsySqYT6jwRiLLt0oklKRe7.1>

**ID de reunión:** 813 4907 5359

**Código de acceso:** 112233

Tomar en cuenta que el ingreso a través de la plataforma Zoom deberá realizárselo treinta (30) minutos antes de la hora fijada.

**TERCERO: (Publicación en el portal web).**- Publíquese en el portal web institucional del Tribunal Contencioso Electoral el anuncio de la presente diligencia de verificación de cumplimiento de sentencia, el mismo que estará disponible hasta las 17h00 de 07 de octubre de 2025, con el siguiente texto:

*“Verificación de cumplimiento de sentencia*

*Conforme a lo dispuesto en el auto de 03 de octubre de 2025, a las 16h56, emitido dentro de la causa Nro. 058-2025-TCE, correspondiente a la denuncia presentada por el señor Juan Sebastián Cuvi Navas, en contra del señor Hermel Tayupanda Cuvi, se señala para el día 07 de octubre de 2025, a las 15h00, la diligencia de verificación de cumplimiento de sentencia, respecto de la verificación del registro de suspensión de los derechos de participación”.*

Al efecto, a través de Secretaría Relatora de este despacho, oficiase a la Unidad de Comunicación Social para que proceda con el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior y remítase copia certificada del presente auto.



**CUARTO: (Sustanciación).**- Se les recuerda a las partes procesales que la tramitación de la presente causa, por corresponder al proceso electoral "**Elecciones Generales 2025**", se tramitará en plazos, es decir, todos los días y horas serán hábiles.

**QUINTO: (Notifíquese).**- Hágase conocer el contenido del presente auto:

- Al denunciante, señor **Cuvi Navas Juan Sebastián**, y a su patrocinador, en los correos electrónicos señalados para el efecto.
- Al denunciado, ingeniero **Hermel Tayupanda Cuvi**, y a su patrocinadora, en el correo electrónico señalado para el efecto.
- Doctora **Ivonne Núñez, Ministra de Trabajo** o quien se encuentre subrogando el cargo.
- Al especialista **Galo Omar Cappelo Guzmán**, director regional de Trabajo y Servicio Público de Quito, encargado; y, a quien ejerza actualmente el cargo de director regional de Trabajo y Servicio Público de Quito.
- Por esta única vez, al abogado **Alejandro David Piedra Toledo**, en el correo electrónico señalada para el efecto.

**SEXTO: (Secretaría).**- Siga actuando el magíster Marlon Ron Zambrano, secretario relator *ad-hoc* de este despacho.

**SÉPTIMO: (Publíquese).**- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional.

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.**- Richard González Dávila **JUEZ (S) DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**".

**CERTIFICO.**- Quito, D.M., 03 de octubre de 2025.

Mgtr. Marlon Andrés Ron Zambrano  
**SECRETARIO RELATOR *ad hoc***



